DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
ÁREA DE SANIDAD

Valledupar,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Suministro de Lentes y Monturas para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Ciudad de Valledupar, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar.

Código Naciones unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
42142900	Equipo Médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Lentes Y Monturas para anteojos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos; divididos de la siguiente manera:

VIGENCIA FISCAL 2018: El valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00),** amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 16818 de fecha 12/10/2018, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar.

VIGENCIA FUTURA 2019: El valor de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS MCTE ($23.000.000,00),** aprobados mediante Comunicación Oficial No. S-2018- 032770 / MINHACIENDA de fecha 18/09/2018, y la comunicación oficial No. S-2018- 078517 /DISAN-PLANE-29 de fecha 20 de SEP de 2018.

RECURSO	RUBRO	AREA	VALOR
16	20441	SANIDAD DECES – VIGENCIA 2018	$ 12.000.000,00
16	20441	SANIDAD DECES – VIGENCIA 2019	$ 23.000.000,00
TOTAL			$ 35.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

UNIDAD	No. PLAN DE COMPRAS	FECHA	DESCRIPCION	VALOR	RECURSO
SANIDAD DECES – VIGENCIA 2018	109	08/10/2018	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	$ 12.000.000,00	16
SANIDAD DECES – VIGENCIA 2019	Comunicación Oficial No. S-2018- 032770 / MINHACIENDA	18/09/2018	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	$ 23.000.000,00	16
TOTAL				$ 35.000.000,00	

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro. (Art 32 Ley 80 de 1.993).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El proponente o futuro contratista que se haga merecedor del contrato solicitado mediante este documento de estudios previos, debe suministrar lentes y monturas, que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso y las obligaciones laborales estipuladas por la ley en materia de suministro de lentes.

El proponente que cumpla con los requisitos y demás especificaciones exigidas por Área de Sanidad DECES - la Policía Nacional, deberá estar en la capacidad de suministrar los elementos requeridos en el objeto del presente proceso, acorde a los procedimientos establecidos por el Ministerio de protección social y salud. Por lo cual los futuros proponentes, deberán certificar que cuenta con recurso humano especializado y entrenado, que ofrece tecnología actualizada, instalaciones cómodas y toda la logística para el suministro, objeto del presente proceso por el ministerio de la protección social o quien haga sus veces, el cual debe anexar el certificado o registro de habilitación y registro de cámara de comercio.

	Igualmente MIPYMES, pero en ningún caso habrá solicitud de limitar la convocatoria en los términos previstos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 26 de Mayo 2015 y Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014"

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) Justificación del por qué se necesita:

referencia del Área Sanidad Departamento Policía Cesar, tiene la obligación de suministrar los lentes y monturas a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo al artículo 10, literal E del acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 en las siguientes condiciones:

Las monturas se suministraran una vez cada tres años a los pacientes mayores de 15 años y los lentes serán entregados cada año motivo por el cual, el usuario que no tiene derecho a montura traerá una según indicación de los asesores de cada punto, para el montaje de los lentes formulados (dicho montaje no tendrá costo alguno ni por bisel, ranura o cambio de diseño en los lentes) todo niño o menor de edad tendrá derecho a suministro de lentes y montura una vez al año, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que está necesidad se relaciona con cambios en la refracción y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente ($390.621,00. año 2018), para la entrega de dichos elementos."

De acuerdo a la normatividad actual vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional se considera "A partir de lá fecha no se autorizarán formulas neutras (pacientes con pterigio o que requieran tratamiento farmacológico serán remitidos al servicio de Oftalmología), toda vez que el acuerdo contempla el suministro de lentes y monturas únicamente para corrección de defectos refractivos y como tratamiento terapéutico".

En este orden de ideas y dando así cumplimiento al proceso misional Policial. El Área Sanidad Cesar destina previa programación anual un presupuesto para suministro de lentes y monturas en todas sus áreas para los pacientes que lo requieran, y así garantizar la calidad de la atención en salud, garantizando el mínimo vital del personal Policial de nuestro departamento. En razón al "Acuerdo No. 052 por el cual se modifica el Acuerdo 045 de mayo de 1998 del CSSMP", a los mayores de 15 años se les suministra lentes cada año y monturas cada tres años", cabe precisar que: El Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"* en su **ARTICULO 18.- VIGENCIA**. *Deroga los Acuerdos 001 de 1997, con excepción de los artículos 12 y 13, 052 de 1998 y 060 de 2000*, por lo tanto este documento deroga el Acuerdo 052 de 1998 "*Por el cual se modifica el Acuerdo 045 de mayo 28 de 1998 del CSSMP"*, por lo tanto la normatividad enunciada como soporte de la solicitud no se encuentra vigente. Sin embargo según el Acuerdo No. 002 de 27 de abril de 2001 se establece:

"Las monturas se suministraran una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministraran previa formula del profesional tratante personal que puede ser contrato en red propia o red externa autorizado, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos".

Los menores de ocho años que tengan cambios de refracción y se evidencie variación en la fórmula se les cambiará los lentes oftálmicos cada seis meses y las monturas anualmente. Esta solicitud se encuentra ajustada de acuerdo a los criterios de manejo para población pediátrica con defectos de refracción. En pacientes que no requieran fórmula de visión lejana y cuya adición es menor a 2.00 solo se autorizará corrección visión próxima es decir monofocal un solo par de anteojos, de acuerdo al diseño que esté usando. Los pacientes présbitas que usan dos pares de gafas, se les entregaran los dos pares de lentes cada año con sus respectivas monturas que serán asignadas cada tres años.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Resolución inicial de presupuesto asigna recursos a esta unidad policial para cubrir la prestación de los servicios de salud básicos, así como los diferentes suministros para los usuarios del subsistema de salud del Área Sanidad Departamento de Policía Cesar, con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos por el mando institucional para la presente vigencia fiscal, es por eso que tenemos la responsabilidad de ofrecer a todos nuestros usuarios la atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y atención en consulta y todos aquellos procedimientos y suministros que generan esas atenciones, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional (SSMP) "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios".

II) Para qué se contrata.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado", el área de Sanidad DECES debe contar con el suministro de lentes y monturas para garantizar la prestación de un servicio en forma continua, efectiva y eficiente, manteniendo así el suministro de lentes y monturas permanente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

III) La oportunidad

La La filosofía del Área Sanidad Departamento Policía Cesar, al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Área Sanidad Cesar.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de Conveniencia y oportunidad se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios donde se solicita se haga el montaje de un punto de atención, con vitrina y demás requisitos expuestos en las condiciones técnicas que más adelante se relacionan para la usp Valledupar y así llevar a cabo el proceso de suministro de monturas y lentes a los usuarios que hayan sido formulados.

Este punto de suministro para el Área de Sanidad Cesar, de entrega y asesoría, se hacen necesarios de manera tal que el paciente pueda recepcionar su fórmula y es ahí donde tiene la posibilidad de escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual

con base a la demanda de pacientes a atender, se busca que los usuarios cuenten con un punto fijo para la atención y distribución de lentes y monturas según la necesidad del servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato.

IV) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

El Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar requiere contratar el suministro de lentes y monturas dirigidos a sus usuarios, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones del Área de Sanidad del Departamento del cesar, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para este nivel de complejidad.

La contratación del suministro de lentes y monturas, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional - departamento de Policía cesar, en su Área de Sanidad, son necesarios para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los medios para satisfacer esa necesidad en la red propia, por eso urge la necesidad de contratar un oferente que cumpla con todas las exigencias solicitadas. Es de anotar que para satisfacer esa necesidad la Dirección de Sanidad asignó recursos al Área de Sanidad Cesar, consagrados en el Plan anual de adquisiciones.

V. Acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC)

En cumplimiento al capítulo 1 en la sección 2 en su subsección 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía, es decir que no excede el 10% de la menor cuantía. De la misma forma no está cubierto por acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, lo cual es verificado en www.colombiacompra.gov.co

- **MES PROYECTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD**

De acuerdo con lo establecido y autorizado en el Plan anual de adquisiciones para el área de Sanidad Cesar, el proceso de contratación, deberá ser formalizado en el mes de Diciembre 2018.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los oferentes se efectuará una verificación jurídica, técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente ECO.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía no requiere de comité plural, ésta será adelantada por quien designe el correspondiente delegatario contractual, como especifica Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014"

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

2.2.1. Evaluación Económica

La oferta económica deberá ser presentada a través de la plataforma de Colombia compra eficiente (SECOP II), en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo La Invitación Pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de evaluación (menor precio unitario). Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien causa dicho impuesto, el Departamento de Policía Cesar, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente

El Departamento de Policía Cesar no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso el objeto es contratar la prestación de servicios médicos especializados; la adjudicación del mismo se hará en forma total a la especialidad, para la evaluación económica, los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos **(ver anexo oferta económica).**

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada grupo o ítem o especialidad médica.

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.). La Policía Nacional – Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor.

Nota 2: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad. La oferta deberá presentarse por valores unitarios según los servicios requeridos.

Nota 3: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, a dos decimales y sin aproximar valores. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El suministro de los lentes y monturas se realizará en la ciudad de Valledupar, en un espacio de las Instalaciones de del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar, (al momento la Jefatura no ha considerado cobrar al contratista valor alguno por concepto de canon de arrendamiento, esto con el fin de encontrar precios favorables para el objeto del presente proceso.

Es importante señalar que el costo monetario de la instalación de vitrinas y mobiliario del punto de atención en las instalaciones del área de sanidad cesar, será por cuenta del contratista.

El punto fijo para la entrega de los elementos a contratar previa coordinación y según las necesidades del servicio estarán ubicados en CALLE 14 NO. 15-16 BARRIO ALFONZO LÓPEZ.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La prestación del servicio se hará de acuerdo a los requerimientos del supervisor según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 2. Especificaciones técnicas y con la garantía exigida.

Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra-referencia del Área Sanidad de Sanidad Cesar y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

El contrato se ejecutará por evento, previa autorización mediante por la oficina de autorizaciones del Área Sanidad de Sanidad Cesar siendo estos de carácter ambulatorio y urgente.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para la prestación de servicios de salud en Subespecialidades y Supra Especialidades Pediátricas será discriminado de la siguiente manera:

- **PARA LA VIGENCIA 2018** será hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir de la aprobación de la garantía única.
- **PARA LA VIGENCIA 2019** tendrá un plazo de Seis (6) meses y/o agotar presupuesto, contados a partir del 01 de enero de 2019.

3.3. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios;
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura, fecha de factura.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la Cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **ARSAN DECES**.

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, fotocopia del carné del paciente, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones del Área Sanidad Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible, resúmenes de atención por especialistas,
- De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, laboratorio, hospitalización, etc.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.**

3.4. CAUSALES DE NO PAGO CON CARGO AL CONTRATO:

a. Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad Cesar.
b. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
c. La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. El evento adverso deberá ser notificado, gestionado e informado.
d. Todo bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del Nivel Central.

e. Todo bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN.
f. Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

3.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para este proceso se asigna como supervisor al responsable de afiliaciones del Área Sanidad Cesar o quien haga sus veces en su ausencia, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago.

4. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara global por el valor del presupuesto total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los criterios de verificación y evaluación establecidos en el presente proceso.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante aceptación de oferta debidamente motivado por el competente contractual, previa recomendación del comité de adquisiciones. El Departamento de Policía Cesar adjudicara este proceso de forma total, no serán realizadas adjudicaciones parciales.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que LA POLICÍA NACIONAL – ÁREA DE SANIDAD DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

El Departamento de Policía Cesar estima que no se tipifican riesgos previsibles diferentes a los cubiertos por los amparos de la garantía única de cumplimiento, al no encontrar riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, no se hace necesario estimar su incidencia económica ni asignar a cargo de quien estarán.

Las garantías destinadas a amparar perjuicios de naturaleza contractual, derivadas del incumpliendo del ofrecimiento o del contrato, corresponde a la *Garantía Única* que ampara los riesgos de acuerdo al tipo de contrato. Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se hayan presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, **los cuales se relacionan en el Anexo No. 3** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Leidy Jaramillo P.

Teniente **LEIDY PAOLA JARAMILLO PORTILA**
Jefe Área Sanidad Departamento de Policía Cesar

Elaborado por: PT. IRIS KARINA RENTERIA MORENO
Responsable de Afiliaciones Área Sanidad DECES.

Revisó:
Intendente JAIDER RAFAEL RAMIREZ
Responsable Oficina de Contratos Área Sanidad Cesar

Revisó:
Subintendente JUAN CARLOS VELÁZQUEZ MAZABEL
Asesor Jurídico Área Sanidad Cesar

Fecha de Elaboración: 28/11/2018
Ubicación: /Contrato Mic/

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I) Justificación del por qué se necesita:

referencia del Área Sanidad Departamento Policía Cesar, tiene la obligación de suministrar los lentes y monturas a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo al artículo 10, literal E del acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 en las siguientes condiciones:

Las monturas se suministraran una vez cada tres años a los pacientes mayores de 15 años y los lentes serán entregados cada año motivo por el cual, el usuario que no tiene derecho a montura traerá una según indicación de los asesores de cada punto, para el montaje de los lentes formulados (dicho montaje no tendrá costo alguno ni por bisel, ranura o cambio de diseño en los lentes) todo niño o menor de edad tendrá derecho a suministro de lentes y montura una vez al año, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que está necesidad se relaciona con cambios en la refracción y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente ($390.621,00. año 2018), para la entrega de dichos elementos."

De acuerdo a la normatividad actual vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional se considera "A partir de la fecha no se autorizarán formulas neutras (pacientes con pterigio o que requieran tratamiento farmacológico serán remitidos al servicio de Oftalmología), toda vez que el acuerdo contempla el suministro de lentes y monturas únicamente para corrección de defectos refractivos y como tratamiento terapéutico".

En este orden de ideas y dando así cumplimiento al proceso misional Policial. El Área Sanidad Cesar destina previa programación anual un presupuesto para suministro de lentes y monturas en todas sus áreas para los pacientes que lo requieran, y así garantizar la calidad de la atención en salud, garantizando el mínimo vital del personal Policial de nuestro departamento. En razón al "Acuerdo No. 052 por el cual se modifica el Acuerdo 045 de mayo de 1998 del CSSMP", a los mayores de 15 años se les suministra lentes cada año y monturas cada tres años", cabe precisar que: El Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"* en su **ARTICULO 18.- VIGENCIA**. *Deroga los Acuerdos 001 de 1997, con excepción de los artículos 12 y 13, 052 de 1998 y 060 de 2000*, por lo tanto este documento deroga el Acuerdo 052 de 1998 "*Por el cual se modifica el Acuerdo 045 de mayo 28 de 1998 del CSSMP*", por lo tanto la normatividad enunciada como soporte de la solicitud no se encuentra vigente. Sin embargo según el Acuerdo No. 002 de 27 de abril de 2001 se establece:

"Las monturas se suministraran una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministraran previa formula del profesional tratante personal que puede ser contrato en red propia o red externa autorizado, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos".

Los menores de ocho años que tengan cambios de refracción y se evidencie variación en la fórmula se les cambiará los lentes oftálmicos cada seis meses y las monturas anualmente. Esta solicitud se encuentra ajustada de acuerdo a los criterios de manejo para población pediátrica con defectos de refracción. En pacientes que no requieran fórmula de visión lejana y cuya adición es menor a 2.00 solo se autorizará corrección visión próxima es decir monofocal un solo par de anteojos, de acuerdo al diseño que esté usando. Los pacientes présbitas que usan dos pares de gafas, se les entregaran los dos pares de lentes cada año con sus respectivas monturas que serán asignadas cada tres años.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Resolución inicial de presupuesto asigna recursos a esta unidad policial para cubrir la prestación de los servicios de salud básicos, así como los diferentes suministros para los usuarios del subsistema de salud del Área Sanidad Departamento de Policía Cesar, con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos por el mando institucional para la presente vigencia fiscal, es por eso que tenemos la responsabilidad de ofrecer a todos nuestros usuarios la atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y atención en consulta y todos aquellos procedimientos y suministros que generan esas atenciones, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional (SSMP) "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios".

II) Para qué se contrata.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado", el área de Sanidad DECES debe contar con el suministro de lentes y monturas para garantizar la prestación de un servicio en forma continua, efectiva y eficiente, manteniendo así el suministro de lentes y monturas permanente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

III) La oportunidad

La La filosofía del Área Sanidad Departamento Policía Cesar, al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Área Sanidad Cesar.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de Conveniencia y oportunidad se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios donde se solicita se haga el montaje de un punto de atención, con vitrina y demás requisitos expuestos en las condiciones técnicas que más adelante se relacionan para la usp Valledupar y así llevar a cabo el proceso de suministro de monturas y lentes a los usuarios que hayan sido formulados.

Este punto de suministro para el Área de Sanidad Cesar, de entrega y asesoría, se hacen necesarios de manera tal que el paciente pueda recepcionar su fórmula y es ahí donde tiene la posibilidad de escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual

con base a la demanda de pacientes a atender, se busca que los usuarios cuenten con un punto fijo para la atención y distribución de lentes y monturas según la necesidad del servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato.

IV) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

El Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar requiere contratar el suministro de lentes y monturas dirigidos a sus usuarios, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones del Área de Sanidad del Departamento del cesar ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para este nivel de complejidad.

La contratación del suministro de lentes y monturas, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional - departamento de Policía cesar, en su Área de Sanidad, son necesarios para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los medios para satisfacer esa necesidad en la red propia, por eso urge la necesidad de contratar un oferente que cumpla con todas las exigencias solicitadas. Es de anotar que para satisfacer esa necesidad la Dirección de Sanidad asignó recursos al Área de Sanidad Cesar, consagrados en el Plan anual de adquisiciones.

V. Acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC)

En cumplimiento al capítulo 1 en la sección 2 en su subseccion 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía, es decir que no excede el 10% de la menor cuantía. De la misma forma no está cubierto por acuerdos marco de precios, de Colombia Compra Eficiente, lo cual es verificado en www.colombiacompra.gov.co.

- **MES PROYECTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD**

De acuerdo con lo establecido y autorizado en el Plan anual de adquisiciones para el área de Sanidad Cesar, el proceso de contratación, deberá ser formalizado en el mes de diciembre 2018.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO:

En el mercado local existen entidades como "OPTICA PRECISA, LENTES Y MONTURAS Dra. TANIA INES STRAUCH CORZO, VISION DEL LITORAL, DRA LEYDY BLANCO VILLADIEGO, UNIDAD OCULAR DEL CESAR, OPTICA LUX VISION, OPTICA SIERRA ARIÑO, TU OPTICA.COM, ZONA VISUAL OPTIKAL entre otras con capacidad para suministrar lentes y monturas, como lo requiere el área de Sanidad Cesar, de muy reconocida trayectoria y que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 Mayo de 2015, para el desarrollo de este aspecto se aplicó la siguiente metodología:

- Todas las entidades que prestan los servicios de suministro de lentes y monturas existentes en el mercado local, prestan sus servicios con base a ofertas plasmadas en sus portafolios de servicio.
- Todas ofertan una oportunidad no mayor de 24 horas.
- Se pudo verificar que existe pluralidad de oferentes.

Estas consideraciones conducen al desarrollo de un estudio económico que contemple los siguientes parámetros:

a) **ANALISIS DEL SECTOR:** El objeto es contratar el suministro de lentes y monturas, con precios que se ajusten a las tarifas legalmente establecidas, accesibles a nuestros intereses, con lo cual se pueda obtener un servicio eficaz, eficiente y con calidad que satisfaga las necesidades de nuestros usuarios sin detrimento a nuestro patrimonio económico.

- **LA OFERTA**
- **Que Ofrece**: ofrecen los suministros de lentes y monturas en la jurisdicción del Departamento del Cesar evidenciándose que cumplen con las condiciones técnicas exigidas por parte del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar.

En ese orden de ideas las entidades prestadoras de servicios de los suministros de lentes y monturas, verificando las diversas tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.

Quien Lo Ofrece: Entidades y profesionales de reconocida trayectoria y que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de óptimos y excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y han demostrado su excelente capacidad para operar, tales como: como "OPTICA PRECISA, LENTES Y MONTURAS Dra. TANIA INES STRAUCH CORZO, VISION DEL LITORAL, DRA LEYDY BLANCO VILLADIEGO, UNIDAD OCULAR DEL CESAR, OPTICA LUX VISION. OPTICA SIERRA ARIÑO, TU OPTICA.COM, ZONA VISUAL OPTIKAL.

- **Como Se Prestan**: El suministro se presta en forma tracto sucesivo según las necesidades que requiera los usuarios del Subsistema de salud en el Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, la cual estará a cargo del supervisor del contrato, donde el contratista realiza la prestación del servicio en los días y condiciones técnicas establecidas en el contrato, donde se realizara la recepción, revisión, y verificación de las características técnicas, y calidad del servicio.
- **Cuánto Cuesta:** Las entidades existentes en el mercado ofrecen los servicios de suministro de lentes y monturas a tarifas particulares o institucionales como valor fijo por lente y montura según características requeridas o recomendadas por el optómetra tratante.

b) **LA DEMANDA**

- **Quien Más Lo Necesita:** Los servicios objeto del presente estudio son necesarios para cubrir las necesidades que tienen los usuarios con enfermedades relacionadas con disminución de la agudeza visual que a criterio de los galenos tratantes requieren de lentes y monturas bien sea temporal o permanente. Cumpliendo de esta manera con los estándares de habilitación exigidos por los entes de control.
- **Qué Solución Han Adquirido Anteriormente:** Estos servicios objeto de este proceso se han venido contratando años tras años y los contratistas han cumplido a cabalidad con los mismos. Es un servicio indispensable para cumplir con la misión de la Dirección de Sanidad, con lo establecido en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y nos permite brindar una mejor calidad de vida a nuestros usuarios que acuden al Área de Sanidad DECES en busca de aliviar el mal de salud visual que los aqueja. Estos servicios no pueden faltar dentro de los procesos de contratación del área de Sanidad Cesar, así mismo no se han presentado traumatismo ni nos hemos visto envueltos en procesos jurídicos o llamados de atención por los organismos de control en cuanto a lo que tienen que ver con estos suministros.

- **Cuanto Les Ha Costado:** Cuantificar costos en salud es un proceso muy complicado, en este ítem se puede mencionar que siempre se ha planificado en los diferentes planes de compra o plan de adquisición de servicios partidas presupuestales para contratar la prestación de servicios

 Para este proceso inicialmente se destinó la suma de **($40.000.000,00) (Cuarenta Millones de pesos)**, con los que el Área de sanidad Cesar pretende satisfacer esas necesidades hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2018.

Que riesgos han identificado y que resultados han obtenido: en los procesos realizados en las anteriores vigencias con la prestación de estos servicios, se ha identificado un riego como se evidencia a continuación:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	evitar el riesgo/ declaración juramentada donde se certifique no está en curso en inhabilidades
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato sobre las consecuencias del no cumplimiento de la obligaciones de las partes
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	evitar el riesgo/ declaración juramentada donde se certifique no está en curso en inhabilidades
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Presentación de más de una oferta por un Mismo proponente	Declaratoria de desierto del proceso	3	2	5	MEDIO	POLICIA NACIONAL	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso	3	2	5	MEDIO	POLICIA NACIONAL	Establecimiento adecuado de los pliegos de condiciones así como las respuestas a las observaciones de los mismos

c) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:
Se ubica dentro del sector de la economía los posibles proveedores de los servicios requeridos, para determinar el perfil del oferente respecto de su capacidad de producción, capacidad operativa y su capacidad de contratación a fin de establecer el perfil financiero. Es recomendable identificar los posibles proveedores como aquellos que están en posibilidad de suministrar exactamente el bien o servicio solicitado y en las condiciones requeridas por la unidad ejecutora. En ese orden se identifican los posibles proveedores: como "OPTICA PRECISA, LENTES Y MONTURAS Dra. TANIA INES STRAUCH OPTICA SIERRA ARIÑO, TU OPTICA.COM, ZONA VISUAL OPTIKAL, UNIDAD OCULAR DEL CESAR, OPTICA LUX VISION, quienes han mostrados sus interés en participar en este proceso.

d) PRECIOS DE MERCADO:
Una vez definidos los posibles proveedores se hace el sondeo de mercado para establecer los precios en los que se encuentra el bien y/o servicio y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentren respecto de los suministros que históricamente se hayan efectuado. Se insiste que el sondeo de mercado debe manifestar las condiciones que rodean las contrataciones de la unidad ejecutora, esto es el plazo, forma de pago, garantía que se solicitan, tramites de importación, obtención de licencias, requisitos técnicos mínimos, etc. Este sondeo da como resultado que los oferentes existentes prestan sus suministros con base en tarifas particulares e institucionales con la posibilidad de conseguir buenos descuentos.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los precios o tarifas para el suministro de lentes y monturas, varían de acuerdo a tabla de cotización, teniendo en cuenta la necesidad del usuario y la demanda de este suministro durante el período mensual.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada una de las adquisiciones a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que es necesario para determinar precios justos.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras, a las cuales los proveedores manifiestan cumplir una vez finiquitado el contrato.

h) COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, parametrización de la Subasta inversa, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

Entre los posibles oferentes podemos mencionar:

- **DOCTOR ATENOGENES GALINDO ACOSTA.** Carrera 12 No. 11-56 tel.3042496561 Valledupar-Cesar
- **LENTES Y MONTURAS NANCY AMAYA VILLEGAS.** Carrera 9 No. 16A-36. Tel. 5840068-5744317 Valledupar-Cesar.
- **OPTICA PRECISA.** CARRERA 9 NO 16-36 TEL 5742349-5742717.
- **CONSULTORIO DE SALUD VISUAL (DRA LEYDY BLANCO VILLADIEGO** CALLE 17B NO. 16A-100 TEL. 3004281422 VALLEDUPAR CESAR
- **OPTICA LINA PINTO** CALLE 10 NO. 16ª-60 LOCAL 1. TEL. 5742425-3012457518 V/PAR
- **DISLENTES OPTICA** CARRERA 9 NO. 18-03 TEL 5806181 VALLEDUPAR CESAR.
- **OPTICA LUX VISION** CALLE 12 NO. 18-64 TEL. VALLEDUPAR CESAR
- **TU POTICA. COM** CALLE 15 N 14-33 LOCAL 2 PORTAL DEL VALLE TEL 5808234 V/PAR
- **ZONA VISUAL OPTICAL.** CALLE 14 N 8-69 TEL 59002820 V/PAR

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES
Los servicios objeto del contrato serán de procedencia nacional, con empresas reconocidas en el mercado.

MONEDA A CONTRATAR
Pesos colombiano

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tiene en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

El Departamento de Policía Cesar consulta en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo en otras entidades así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
PN MEPOY/ARSAN MINC No. 015/2017	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6273002	90-8-20006-17	15 de marzo de 2017	$45,000,000

Una vez analizado las características técnicas de los servicios objeto del contrato en relación, se detectó que la necesidad y las especificaciones técnicas de los contratos en referencia en algunas condiciones se igualan o son similares a las requeridas en el presente estudio, motivo por el cual es tomado el precio en referencia para el presente proceso.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez realizada la consulta en el libro de contratos de esta unidad, se evidencio que el Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar tiene antecedentes históricos en la celebración de contratos de esta clase de servicio en las anteriores vigencias como se demuestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION		Valor unitario AÑO 2015	Valor unitario Proyectado IPC 2015 (6.77 %)	Valor unitario AÑO 2016	Valor unitario Proyectado IPC 2016 (5.75 %)	Valor unitario AÑO 2017	Valor unitario Proyectado IPC 2017 (4.05 %)	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
	SUMNISTRO DE LENTES Y MONTURAS								
	ESFERA	CILINDRO							
1	CR – 39		$21.596	$23.058	$21.596	$22.838	$15.798	$16.438	$16.438
2	0.00 A +-3.00		$21.596	$23.058	$21.596	$22.838	$18.298	$19.039	$19.039
3	0.00 A +-3.00	0.25 A -2.00	$21.596	$23.058	$21.596	$22.838	$18.298	$19.039	$19.039
4	0.00 A +-3.00	2.25 A -3.00	$26.647	$28.451	$26.647	$28.179	$20.824	$21.667	$21.667
5	-3.25 A-.4.00		$25.444	$27.167	$25.444	$26.907	$20.222	$21.041	$21.041
6	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00	$25.444	$27.167	$25.444	$26.907	$20.222	$21.041	$21.041
7	-4.25 A -5.00	0.25 A -2.00	$25.444	$27.167	$25.444	$26.907	$20.222	$21.041	$21.041
	POLICARBONATO TERMINADO								
	ESFERA	CILINDRO							
8	0.00 a +2.00		$31.883	$34.041	$35.315	$37.346	$30.158	$31.379	$31.379
9	0.00 a +2.00	0.25 a -2.00	$40.217	$42.940	$55.290	$58.469	$40.145	$41.771	$41.771
10	-2.00 a -4.00		$44.550	$47.566	$55.746	$58.951	$42.873	$44.609	$44.609
11	-2.00 a -4.00	0.25 a -2.00	$49.550	$52.905	$68.118	$72.035	$49.059	$51.046	$51.046
12	-4.25 a -5.00		$49.550	$52.905	$68.118	$72.035	$49.059	$51.046	$51.046
13	-4.25 a -5.00	0.25 a -1.00	$34.550	$36.889	$38.921	$41.159	$34.461	$35.856	$35.856
14	-4.25 a -5.00	1.25 a -2.00	$42.883	$45.786	$56.725	$59.987	$43.363	$45.119	$45.119
	MONOFOCALES TALLADOS								
15	CR.39		$45.567	$48.652	$40.386	$42.708	$34.693	$36.098	$36.098
16	POLICARBONATO ESFERICO		$66.233	$70.717	$66.243	$70.052	$58.122	$60.475	$60.475
17	POLICARBONATO ASFERICO		$70.567	$75.344	$70.455	$74.506	$60.228	$62.667	$62.667
18	LENTICULAR POSITIVO		$70.833	$75.628	$75.831	$80.191	$70.416	$73.267	$73.267
19	LENTICULAR NEGATIVO		$85.833	$91.644	$83.907	$88.732	$74.454	$77.469	$77.469
	BIFOCALES TERMINADOS								
20	CR.39 FLAT TOP		$30.233	$32.280	$39.041	$41.286	$27.021	$28.115	$28.115
21	CR.39 INVISIBLE		$30.233	$32.280	$39.041	$41.286	$27.021	$28.115	$28.115
	BIFOCALES TALLADOS								
22	CR.39 FLAT TOP		$40.167	$42.886	$47.916	$50.671	$36.458	$37.935	$37.935
23	POLICARBONATO FLAT TOP		$113.042	$120.695	$90.156	$95.340	$80.078	$83.321	$83.321
24	ULTEX		$48.000	$51.250	$45.240	$47.841	$52.620	$54.751	$47.841
25	INVISIBLE		$71.500	$76.341	$120.168	$127.078	$70.084	$72.922	$72.922
	PROGRESIVO TALLADO								
26	PROGRESIVO TALLADO DURO		$96.667	$103.211	$114.234	$120.802	$87.117	$90.645	$90.645
27	MONTURAS		$43.800	$46.765	$47.553	$50.287	$31.277	$32.543	$32.543
28	PROCESO DE BISELADO DEL LENTE		$6.500	$6.940	$10.275	$10.866	$7.638	$7.947	$6.940

Una vez analizado los precios históricos en vigencias anteriores se detectó que los precios para la prestación de los servicios presentan tendencia a bajar, debido a que estos son prestados en la ciudad de Valledupar, donde existe mayor demanda en la prestación de estos servicios.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Para obtener el precio de mercado, se tienen en cuenta las cotizaciones presentadas de acuerdo al formato y solicitud enviado a algunos de los establecimientos en la ciudad de Valledupar así:

ITEM	DESCRIPCION		COTIZACIÓN No. 1 DR. NANCY AMAYA VILLEGAS	COTIZACIÓN No. 2 OPTICA PRECISA	COTIZACIÓN No. 3 DRA. XIOMARA CARDENAS	MENOR VALOR COTIZADO
	SUMNISTRO DE LENTES Y MONTURAS					
	ESFERA	CILINDRO				
1	CR – 39		NO COTIZO	$12,000	$40,000	$12,000
2	0.00 A +-3.00		NO COTIZO	$18,000	$40,000	$18,000
3	0.00 A +-3.00	0.25 A -2.00	NO COTIZO	$18,000	$40,000	$18,000
4	0.00 A +-3.00	2.25 A -3.00	NO COTIZO	$20,400	$40,000	$20,400
5	-3.25 A-.4.00		NO COTIZO	$18,000	$40,000	$18,000
6	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00	NO COTIZO	$18,000	$40,000	$18,000
7	-4.25 A -5.00	0.25 A -2.00	NO COTIZO	$20,400	$40,000	$20,400
	POLICARBONATO TERMINADO					
	ESFERA	CILINDRO				
8	0.00 a +2.00		NO COTIZO	$30,000	$70,000	$30,000
9	0.00 a +2.00	0.25 a -2.00	NO COTIZO	$30,000	$70,000	$30,000
10	-2.00 a -4.00		NO COTIZO	$36,000	$70,000	$36,000
11	-2.00 a -4.00	0.25 a -2.00	NO COTIZO	$36,000	$70,000	$36,000
12	-4.25 a -5.00		NO COTIZO	$36,000	$70,000	$36,000
13	-4.25 a -5.00	0.25 a -1.00	NO COTIZO	$36,000	$70,000	$36,000
14	-4.25 a -5.00	1.25 a -2.00	NO COTIZO	$36,000	$70,000	$36,000
	MONOFOCALES TALLADOS					
15	CR.39		NO COTIZO	$35,000	$50,000	$35,000
16	POLICARBONATO ESFERICO		NO COTIZO	$60,000	$90,000	$60,000
17	POLICARBONATO ASFERICO		NO COTIZO	$70,000	$110,000	$70,000
18	LENTICULAR POSITIVO		NO COTIZO	$70,000	$110,000	$70,000
19	LENTICULAR NEGATIVO		NO COTIZO	$70,000	$110,000	$70,000
	BIFOCALES TERMINADOS					
20	CR.39 FLAT TOP		NO COTIZO	$18,000	$60,000	$18,000
21	CR.39 INVISIBLE		NO COTIZO	$18,000	$65,000	$18,000
	BIFOCALES TALLADOS					
22	CR.39 FLAT TOP		NO COTIZO	$35,000	$60,000	$35,000
23	POLICARBONATO FLAT TOP		NO COTIZO	$140,000	$170,000	$140,000
24	ULTEX		NO COTIZO	NO COTIZO	$66,000	$66,000
25	INVISIBLE		NO COTIZO	$35,000	NO COTIZO	$35,000
	PROGRESIVO TALLADO					
26	PROGRESIVO TALLADO DURO		NO COTIZO	$80,000	$160,000	$80,000
27	MONTURAS		NO COTIZO	$20,000	$60,000	$20,000
28	PROCESO DE BISELADO DEL LENTE		NO COTIZO	$4,600	$15,000	$4,600

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

En el presente numeral se obtiene valor estimado llegando a este tomando como resultado razonable el menor precio reportado entre el SECOP, HISTÓRICO y DEL MERCADO.

ITEM	DESCRIPCION		PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
	SUMNISTRO DE LENTES Y MONTURAS					
	ESFERA	CILINDRO				
1	CR – 39		N/A	$16,438	$12,000	$12,000
2	0.00 A +-3.00		N/A	$19,039	$18,000	$18,000
3	0.00 A +-3.00	0.25 A -2.00	N/A	$19,039	$18,000	$18,000
4	0.00 A +-3.00	2.25 A -3.00	N/A	$21,667	$20,400	$20,400
5	-3.25 A-.4.00		N/A	$21,041	$18,000	$18,000
6	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00	N/A	$21,041	$18,000	$18,000
7	-4.25 A -5.00	0.25 A -2.00	N/A	$21,041	$20,400	$20,400
	POLICARBONATO TERMINADO					
	ESFERA	CILINDRO				
8	0.00 a +2.00		N/A	$31,379	$30,000	$30,000
9	0.00 a +2.00	0.25 a -2.00	N/A	$41,771	$30,000	$30,000
10	-2.00 a -4.00		N/A	$44,609	$36,000	$36,000
11	-2.00 a -4.00	0.25 a -2.00	N/A	$51,046	$36,000	$36,000
12	-4.25 a -5.00		N/A	$51,046	$36,000	$36,000
13	-4.25 a -5.00	0.25 a -1.00	N/A	$35,856	$36,000	$36,000
14	-4.25 a -5.00	1.25 a -2.00	N/A	$45,119	$36,000	$36,000
	MONOFOCALES TALLADOS					
15	CR.39		N/A	$36,098	$35,000	$35,000
16	POLICARBONATO ESFERICO		N/A	$60,475	$60,000	$60,000
17	POLICARBONATO ASFERICO		N/A	$62,667	$70,000	$70,000
18	LENTICULAR POSITIVO		N/A	$73,267	$70,000	$70,000
19	LENTICULAR NEGATIVO		N/A	$77,469	$70,000	$70,000
	BIFOCALES TERMINADOS					
20	CR.39 FLAT TOP		N/A	$28,115	$18,000	$18,000
21	CR.39 INVISIBLE		N/A	$28,115	$18,000	$18,000
	BIFOCALES TALLADOS					
22	CR.39 FLAT TOP		N/A	$37,935	$35,000	$35,000
23	POLICARBONATO FLAT TOP		N/A	$83,321	$140,000	$83,321
24	ULTEX		N/A	$47,841	$66,000	$47,841
25	INVISIBLE		N/A	$72,922	$35,000	$35,000
	PROGRESIVO TALLADO					
26	PROGRESIVO TALLADO DURO		N/A	$90,645	$80,000	$80,000
27	MONTURAS		N/A	$32,543	$20,000	$20,000
28	PROCESO DE BISELADO DEL LENTE		N/A	$6,940	$4,600	$4,600

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION		CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ÁREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR	16	AREA DE SANIDAD CESAR	SUMNISTRO DE LENTES Y MONTURAS				
				ESFERA	CILINDRO			
1				CR – 39		EVENTOS	$12,000	$12,000
2				0.00 A +- 3.00		EVENTOS	$18,000	$18,000
3				0.00 A +- 3.00	0.25 A -2.00	EVENTOS	$18,000	$18,000
4				0.00 A +- 3.00	2.25 A -3.00	EVENTOS	$20,400	$20,400
5				-3.25 A- 4.00		EVENTOS	$18,000	$18,000
6				-3.25 A - 4.00	0.25 A -2.00	EVENTOS	$18,000	$18,000
7				-4.25 A - 5.00	0.25 A -2.00	EVENTOS	$20,400	$20,400
				POLICARBONATO TERMINADO				
				ESFERA	CILINDRO			
8				0.00 a +2.00		EVENTOS	$30,000	$30,000
9				0.00 a +2.00	0.25 a -2.00	EVENTOS	$30,000	$30,000
10				-2.00 a -4.00		EVENTOS	$36,000	$36,000
11				-2.00 a -4.00	0.25 a -2.00	EVENTOS	$36,000	$36,000
12				-4.25 a -5.00		EVENTOS	$36,000	$36,000
13				-4.25 a -5.00	0.25 a -1.00	EVENTOS	$36,000	$36,000
14				-4.25 a -5.00	1.25 a -2.00	EVENTOS	$36,000	$36,000
				MONOFOCALES TALLADOS				
15				CR.39		EVENTOS	$35,000	$35,000
16				POLICARBONATO ESFERICO		EVENTOS	$60,000	$60,000
17				POLICARBONATO ASFERICO		EVENTOS	$70,000	$70,000
18				LENTICULAR POSITIVO		EVENTOS	$70,000	$70,000
19				LENTICULAR NEGATIVO		EVENTOS	$70,000	$70,000
				BIFOCALES TERMINADOS				
20				CR.39 FLAT TOP		EVENTOS	$18,000	$18,000
21				CR.39 INVISIBLE		EVENTOS	$18,000	$18,000
				BIFOCALES TALLADOS				
22				CR.39 FLAT TOP		EVENTOS	$35,000	$35,000
23				POLICARBONATO FLAT TOP		EVENTOS	$140,000	$83,321
24				ULTEX		EVENTOS	$66,000	$47,841
25				INVISIBLE		EVENTOS	$35,000	$35,000
				PROGRESIVO TALLADO				
26				PROGRESIVO TALLADO DURO		EVENTOS	$80,000	$80,000
27				MONTURAS		EVENTOS	$20,000	$20,000
28				PROCESO DE BISELADO DEL LENTE		EVENTOS	$4,600	$4,600

VALOR TOTAL POR RECURSO	$35.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO	$35.000.000,00

- Teniendo en cuenta que en el presente proceso el objeto es contratar el SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ÁREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR; la adjudicación del mismo se hará en forma total, para la evaluación económica, los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos **(ver anexo oferta económica).**

- Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el precio techo.

- La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.). La Policía Nacional – Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar, no reconocerá ningún valor adicional.

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

NOTA: El oferente deberá marcar con una "X", en la columna CUMPLE, si oferta el servicio en las cantidades y especificaciones indicadas; en el caso contrario deberá marcar con una "X" en la casilla NO CUMPLE.

* CONDICIONES TECNICAS DE CALIFICACION

CONDICIONES TÉCNICAS			CUMPLE	NO CUMPLE
MONOFOCALES TERMINADOS				
ITEM	ESFERA	CILINDRO		
1	CR – 39			
2	0.00 A +-3.00			
3	0.00 A +-3.00	0.25 A -2.00		
4	0.00 A +-3.00	2.25 A -3.00		
5	-3.25 A-.4.00			
6	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00		
7	-4.25 A -5.00	0.25 A -2.00		
POLICARBONATO TERMINADO				
	Lentes positivos diseño Asférico. Lentes negativos diseño esférico..			
8	0.00 a +2.00			
9	0.00 a +2.00	0.25 a -2.00		
10	-2.00 a -4.00			
11	-2.00 a -4.00	0.25 a -2.00		
12	-4.25 a -5.00			
13	-4.25 a -5.00	0.25 a -1.00		
14	-4.25 a -5.00	1.25 a -2.00		
	MONOFOCALES TALLADOS			
15	CR.39			
16	POLICARBONATO ESFERICO			
17	POLICARBONATO ASFERICO			
18	LENTICULAR POSITIVO			
19	LENTICULAR NEGATIVO			
	BIFOCALES TERMINADOS			
20	CR.39 FLAT TOP			
21	CR.39 INVISIBLE			
BIFOCALES TALLADOS				
22	CR.39 FLAT TOP			
23	POLICARBONATO FLAT TOP			
24	ULTEX			
25	INVISIBLE			
PROGRESIVO TALLADO				
26	PROGRESIVO TALLADO DURO			
27	MONTURAS			
28	PROCESO DE BISELADO DEL LENTE			

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados. dichos contratos sumados deben superar el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado en el presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificación por contrato con concepto favorable de la recepción de los mismos. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. Si el oferente presenta más de tres (3) certificaciones; se tendrá en cuenta las tres (3) primeras que se anexen según consecutivo u orden de foliación de la oferta. **Nota 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato. **Nota 2:** La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que los servicios no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple.		
2	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.** El Oferente deberá presentar listado de profesionales y empleados con la especialidad y subespecialidad y número de cédula, en formato indicado. Para este ítem deben diligenciar FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO. además, anexar fotocopia de las certificaciones de idoneidad y de la tarjeta profesional vigente, (como requisito (01) OPTÓMETRA con mínimo un año de experiencia profesional) El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar y certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso, **Nota:** Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.		
4	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL** El oferente presentara con la propuesta certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación). El registro departamental de salud y la razón social del establecimiento deben coincidir.		
5	**REGISTRO DEL INVIMA.** El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para cada uno de los ítems ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro (aplica para producción, montaje de lentes oftálmicos (Decreto 1030 de 2007 y resolución 4396 de 2008 del Ministerio de la Protección Social).		

6	**CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO.** El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. (Para lentes oftálmicos como para monturas).		
7	**CARACTERÍSTICAS DE LAS MONTURAS.** El oferente debe certificar monturas de materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, ángulo panorámico y pantoscópico. De igual forma debe certificar: 1. Las monturas a ofertar para niños, jóvenes y adultos, debe tener en cuenta el dímetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos. Pueden ser completas o al aire pero no se aceptan monturas tres piezas 2. Las monturas que presenten los oferentes deben tener ángulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados		
8	**FICHA TÉCNICA PARA MONTURAS** El oferente deberá presentar con su propuesta catalogo fotográfico de monturas numerada de manera organizada, es de anotar que la numeración deberá coincidir con el orden de presentación de ficha para cada montura de manera consecutiva. Con folios numerados. presentar las muestras de pañito y estuches tanto para niños como adultos.		
	CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS. el oferente debe certificar como mínimo (64) referencias discriminadas de la siguiente manera.		

NIÑOS (24) REFERENCIAS		
GENERO	**REFERENCIAS SOLICITADAS**	**DESCRIPCION**
METÁLICAS	**8**	4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño.
METÁLICAS BRAZOS	**8 ESCUALIZABLES**	4 para niña y 4 para niño en edades de 5 a 8 años.
PLÁSTICAS	**8**	4 para niña y 4 para niño, en edades de 0 a 5 años con banda elástica.

JOVENES (24) REFERENCIAS		
GENERO	**REFERENCIAS SOLICITADAS**	**DESCRIPCION**
METÁLICAS	**10**	5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer
METÁLICAS AL AIRE	**4**	2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer.
PLÁSTICAS	**10**	5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.

ADULTOS (16) REFERENCIAS		
GENERO	**REFERENCIAS SOLICITADAS**	**DESCRIPCION**
METÁLICAS	**8**	4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer
METÁLICAS PROGRESIVOS	**8**	4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias montura al aire, (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 35 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente.

10	**PUNTO DE ATENCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE SANIDAD CESAR.** El oferente se compromete y certificara la instalación del punto fijo para realizar toma de medidas por parte de personal idóneo, y la entrega de suministros ópticos dentro de las instalaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, para la atención según la necesidad del servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato, para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. deberá contar con un **ASESOR DE ÓPTICA**, para recepcionar fórmulas y entrega de lentes y montura a los usuarios del subsistema de salud de La Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato de igual forma, Todo trabajo deber ser evaluado y verificado por el **Optómetra** contratado por el oferente, dicho profesional permanecerá en la unidad médica asignada. 2. HORARIOS DE ATENCIÓN: El oferente deberá garantizar el suministro de lentes y monturas en el punto fijo para la atención de los usuarios, los días martes y jueves en horarios de atención de 8:00 AM 11:00 AM y de 2:00 PM a 5:00 PM. Lo anterior en coordinación y/o modificación con el supervisor del contrato, Dicha atención deberá ser oportuna y con calidad. 3. El oferente garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la del Área de Sanidad Cesar, en forma oportuna por el término que dure el contrato 4. El oferente se compromete a realizar el reemplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, y así mismo la que ofrezca para reemplazar la montura, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada 5. DOTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN EL PUNTO DE ATENCIÓN: deberá contar con la estantería necesaria para la ubicación de las muestras físicas (monturas), y un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la del Área de Sanidad Cesar, en forma oportuna por el término que dure el contrato, dotado de los siguientes equipos: ➢ Un Lensómetro. ➢ Calentador de arenilla o equipo que haga sus veces ➢ Herramientas varias para mantenimiento de monturas.(destornillador y tuerquero) ➢ Un uveómetro ➢ Lámpara de luz UV ➢ Linternas. ➢ Reglillas milimetradas. ➢ Esferómetro.		
11	**GARANTÍA.** **MONTURAS**: La empresa proponente deberá presentar un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía ofrecido en meses, que como mínimo deberá ser de doce (12) meses a partir de la entrega del trabajo independientemente si ha caducado o no el contrato. Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para el Área de Sanidad de la Policía en el Cesar, ni para el paciente. **LENTES:** Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía de mínimo seis (06) meses, respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula. El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), dicha garantía será por mínimo (12) meses para Monturas y seis (6) meses para Lentes e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservar el documento (factura). Igualmente proporcionará sin costo adicional el estuche y un paño limpiador.		
12	**TRAMITE PARA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS ÓPTICOS (LENTES Y MONTURAS) POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.** 1. Recepción de la fórmula expedida al paciente por el optómetra 2. El usuario se dirige a la oficina de referencia y contrareferencia, donde debe presentar la fórmula, el carnet policial o constancia vigente y el documento de identidad en físico. En este punto el funcionario Verifica que el usuario este activo en nuestro sistema e igualmente cerifica los derechos que tenga a lentes y/o montura. Colocando el sello de la autorización y escribiendo a que tiene derecho el usuario. 3. Con la formula visada el usuario se dirige al punto de óptica (en las instalaciones del Área de Sanidad Cesar, donde le solicitan el carnet policial en físico para corroborar que la		

	persona que está haciendo el tramite sea la misma a la cual se le formuló. En el caso que el usuario presente constancia de servicios médicos, debe portar el documento de identidad para confrontación. **4.** Suministrar en un tiempo máximo de cuatro (4) horas la respectiva montura, los lentes ordenados y su respectivo montaje, a satisfacción del usuario; Para lentes especiales un tiempo máximo de cuatro (4) días hábiles).		

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCION :
TELEFONO :

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR TREINTA (30) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se desarrolla la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación - versión 1 disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, el cual es incluido en este aparte como soporte del análisis realizado, atendiendo los lineamientos señalados en el literal f, de la Resolución 04280 del 01 de noviembre de 2013, por medio de la cual se adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CALIFICACION TOTAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACION. ADELANTAR ADICION AL PROCESO.	3	1	4	POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICA CESAR	EVITAR EL RIESGO/ PLANEACION, ADECUADO ESTUDIOS PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.	3	1	4	4	NO	OFICINA DE CONTRATO		ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTA EN CURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN

ANEXO No. 4

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato por separado.

La Dirección de Sanidad se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento:	**Nacionalidad:**
Profesión	
Universidad:	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente	
_____ **Firma del Profesional**	_____ **Firma del Representante Legal**

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCION :
TELEFONO :

ANEXO No. 5

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS O SERVICIOS

FICHA TÉCNICA PARA MONTURAS

No.	

Referencia de la Montura:	

Material: Marque con una X

Metálica	Plástica

Tipo: Marque con una X

ADULTO		JOVEN		NIÑO	
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer

Angulo Pantoscópico: Marque con una X

Si	No

Escualizable: Marque con una X

Si	No

Angulo Panorámico: Marque con una X

Si	No

Terminal Forrado: Marque con una X

Si	No

Plaquetas:

Material	Antialérgico	
	si	no

Tamaño del Brazo en mm. : _____
Diámetro Horizontal :____
Diámetro Vertical:

Puente:

Material	Antialérgico	
	si	no

Banda Elástica: Marque con una X

Si	No

Bien de Fabricación Nacional: Marque con una X

Importado	Importado con componente Nacional	Bien de Fabricacion nacional

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal: _____

Nota: Se debe presentar una ficha técnica por referencia presentada.